

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 26 - 2013

EJERCICIO FISCAL 2013

Guatemala, - 3 OCT 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Paz (Sepaz), solicita autorización para una transferencia presupuestaria, para financiar las acciones encaminadas a proporcionar la ayuda humanitaria establecida, a las víctimas de los sucesos originados por las manifestaciones, protestas y bloqueos del día 4 de octubre de 2012 en las jurisdicciones de los Departamentos de Sololá y Totonicapán;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, los traslados presupuestarios de una institución a otra, se aprobarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad, la transferencia presupuestaria propuesta y la ejecución correcta del crédito aprobado;



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. **538** de fecha **20 SET. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución No. 299 de fecha 24/09/2013, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>
639	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Sepaz)		11		20,000,000
131	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		20,000,000	

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Gastos de Funcionamiento</i>		<u>20,000,000</u> 20,000,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>20,000,000</u> 20,000,000	

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto
Presupuesto Dinámico, Eficaz y Eficiente

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q20,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA